



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1154-2023-UNAP

Iquitos, 9 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 596-2023-R UAC, presentado el 26 de octubre de 2023, por la rectora de la Universidad Andina del Cusco, sobre invitación a la XXI Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidad - RPU;

CONSIDERANDO:

Que, doña Di-Yanira Bravo Gonzales, rectora de la Universidad Andina del Cusco, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la XXI Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidad - RPU, que se realizará en la ciudad del Cusco el 6 de diciembre de 2023;

Que, por la razón expuesta es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la ciudad del cusco del 5 al 7 de diciembre de 2023, con la finalidad de participar en la XXI Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidad – RPU, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad del Cusco del 5 al 7 de diciembre de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Cusco y viceversa y un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Rodil Tello Espinoza, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL